

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016, y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1.- PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA FOMENTO A LAS ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- Programa Desarrollo Rural
- Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Por decreto del Jefe de Gobierno, en febrero del 2007 surge la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México.

Una de las primeras estrategia aplicadas por la Sederec para este propósito, es la creación en 2008 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se trazaron las líneas de acción estableciendo entre sus objetivos los siguientes: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

Ya en 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo.

Para este año, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

Los programas sociales responden a las políticas, objetivos y metas señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 y en los Programas Sectoriales 2013-2018, lo que permite atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México. Y así obtener los resultados de los propósitos y objetivos planteados en los indicadores de dicho instrumento.

Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables;

Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural del Distrito Federal, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

c). Diagnóstico

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado “Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe” (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, en construcción propia basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más

saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Distrito Federal produjo en 2014, 18 millones 991 mil toneladas de plantas ornamentales, 295 mil 940 toneladas de nopalitas, 118 mil 057 toneladas de forrajes, 35 mil 041 toneladas de hortalizas, 5 mil 399 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 681 toneladas de frutales, 94 toneladas de frijol y 39 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 212 millones 574 mil 600 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2014 se produjeron 13 millones 400 mil litros de leche; 3 mil 666 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 550 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 155 toneladas de huevos para plato; 77 toneladas de miel; y 71 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 239 millones 593 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas, 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos, en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento de éstas presentan ingresos menores a la línea de bienestar. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33.3 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58.8 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas, 51.5 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42.9 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan. El suelo de conservación corresponde al 58 por ciento del Distrito Federal, y se ubica en las demarcaciones con suelo rural e Iztapalapa. En las siete delegaciones rurales se encuentran asentados 64 poblados originarios; en estos espacios se desarrollan diversas actividades económicas, como la pecuaria, agrícola, piscícola, forestal y la práctica del ecoturismo, turismo rural y de aventura éstas son realizadas por productores agropecuarios, en su mayoría a pequeña escala. (Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, SAGARPA, SEDEREC, UNAM, 2009.)

El desarrollo agropecuario sostenible en la zona rural de la Ciudad de México presenta retos y obstáculos para conseguir la optimización productiva, acompañada del cuidado medioambiental y la mejora de la calidad de vida de su población.

Entre los principales obstáculos encontramos las limitadas opciones de financiamiento, la baja productividad agropecuaria, los altos costos de producción, transferencia tecnológica limitada, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, circuitos comerciales trancos o nulos; así como los siguientes retos: las oportunidades de incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para la comercialización de los mismos, optimizar los procesos productivos y fomentar cultivos endémicos de la zona, transversalizar conocimientos y derechos, todo ello con perspectiva de género.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, opera el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, dirigido a la población de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, a través de sus diversos

componentes tales como: Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias, que impulsa la producción agrícola, pecuaria, y piscícola, así como la industrialización y transformación de dichos productos; fomento, conservación e impulso de cultivos nativos (nopal, avena, maíz, amaranto y maguey); capacitación técnica especializada, para la mejora de sus procesos productivos; apoyos para la constitución de figuras asociativas; gestión social para personas de escasos recursos; así como acciones para apoyar la comercialización de los productos agropecuarios.

Población potencial: Habitantes en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Población objetivo: 18 mil 461 productores agropecuarios de la zona rural de las siete delegaciones antes mencionadas, conforme datos de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, basados en el Censo de Población y Vivienda elaborado por INEGI en 2010.

Población beneficiaria: 2 mil 770 personas que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, comercialización, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es responsable del “Programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México” y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de apoyos económicos o en especie, con el propósito de fomentar y mejorar las condiciones de producción y comercialización, y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

II.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asambleas ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos y en requerimientos de garantías o fianzas.

Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.

Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales, a través de apoyos para los procesos mercadológicos, como ferias, exposiciones y eventos.

II.3. Alcances

El programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, realiza transferencias económicas o servicios para apoyar a productores y grupos de trabajo de la población rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y comerciales que propicien la integración de cadenas productivas, para fortalecer las prácticas rurales y contribuir a mejorar su calidad de vida.

Se busca también fortalecer, promover e impulsar los procesos de comercialización con un enfoque de productor a consumidor, propiciando la economía solidaria y el comercio justo, toda vez que esto promueve el derecho al trabajo digno y a la alimentación nutritiva y suficiente.

III.- Metas Físicas

Con el Programa se espera otorgar al menos **771 apoyos**, que beneficien a 2 mil 979 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.	Al menos 498 apoyos para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil.	Al menos 850 beneficiarios.
Fomentar, conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante apoyos a los cultivos nativos	Al menos 60 apoyos para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 1200 personas
Apoyar a la población rural para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas y en la gestión social a personas de escasos recursos.	Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 beneficiarios.
	Al menos 10 apoyos para gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural y apoyos a productores para pago de garantía o fianzas.	Al menos 10 beneficiarios.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada.	Al menos 40 apoyos para la capacitación especializada.	Al menos 600 beneficiarios.
Realizar acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 apoyos para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 103 beneficiarios.
Realizar acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales.	Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Al menos 84 beneficiarios
	Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos 84 beneficiarios
	Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Al menos 8 beneficiarios

El ámbito de competencia es la población rural del Distrito Federal, en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que reúnan las características de este programa específico.

IV. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2016 de \$41'926,305 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cinco 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
498 apoyos para producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Apoyos para visibilización, estadística y laboratorio móvil	Hasta \$60,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, hasta en dos ministraciones.
Al menos 60 apoyos para producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 2 apoyos por convenio para la visibilización y reconocimiento de los productores, trabajadores y población rural, operación de información estadística y geográfica y laboratorio móvil. Por convenio, en dos o más ministraciones, (dependiendo del proyecto)
Al menos 10 apoyos para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Para producción primaria hasta \$70,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; Agroindustriales hasta \$100,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo. Por única vez.
Al menos 10 apoyos para la gestión social a personas de escasos recursos y apoyo a productores para garantía o fianzas.	Hasta \$7,000.00 por grupo. Por única vez.
Generar acciones encaminadas para la capacitación especializada: al menos 30 apoyos para cursos de capacitación a productores y al menos 10 apoyos para asistencia a eventos de capacitación especializada.	Hasta \$20,000.00 por persona, por única ocasión, y pago de garantía o fianzas hasta por \$5,000.00, por única vez.
	Hasta \$ 32,300.00, por grupo de trabajo para capacitación especializada. Por única vez.
	Hasta \$5,000 por grupo para la asistencia a eventos de capacitación especializada. Por única vez.

Al menos 103 apoyos para la realización de acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones (cartas compromiso trimestrales)
Al menos 40 apoyos para procesos mercadológicos	Hasta \$100,000 por única vez
Promover los productos agropecuarios, con al menos 8 eventos de promoción (ferias, expos y eventos)	Hasta \$70,000 por única vez
Realizar al menos 2 Acciones de Promoción a la Comercialización	Hasta \$100,000 por única vez

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx, teléfonos: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5843 2164, 1102 6500 ext. 6532 y 5514 0304 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Fray Servando No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

V.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sedec.df.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México de manera **individual** está dirigido a productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y cuyo sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. Deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Grupos de Trabajo** es para productoras y productores agropecuarios mayores de edad, que vivan en el Distrito Federal, y que el sitio del proyecto se ubique en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal. El grupo estará conformado mínimo por 4 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación solicitada de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Capacitación Especializada** es para productoras y productores agropecuarios que vivan en cualquiera de las Delegaciones Rurales del Distrito Federal y que requieran de enseñanza específica para el desarrollo de sus actividades. El grupo estará conformado mínimo por 10 personas. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida de todos los integrantes, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Garantía o Fianzas** es para productoras y productores agropecuarios que requieran el respaldo económico de garantía o fianza, por haber participado en los procesos licitatorios y ser adjudicado en la venta de sus productos en el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de la documentación requerida, de lo contrario no se recibirá.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, es para personas mayores de edad, que radiquen en el Distrito Federal, que tengan conocimientos y experiencia en dicho Programa.

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso al programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, son los que a continuación se mencionan y deberán entregarlos en las Ventanilla Núm. 1, 2,3 y 4, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016.

Una vez publicada la Convocatoria, todos los interesados en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2016**, deberán acudir a la plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del mismo. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria pública. Asimismo, aplicará el criterio anterior a las solicitudes que ingresen por demanda.

Requisitos Generales para personas en lo individual, grupos de trabajo, asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, capacitación especializada y comercialización.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Documento Migratorio). En el caso de grupos de trabajo la identificación será de todas las y los integrantes. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la identificación será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia de tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). En el caso de grupos de trabajo el comprobante será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el comprobante será del Domicilio fiscal de la figura asociativa.
- 4.- Original para cotejo y copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (Cédula de identificación fiscal). En el caso de Grupos de Trabajo el RFC será de la o el representante del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza el RFC será de la figura asociativa.
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de grupos de trabajo la CURP será de todas las y los integrantes del grupo. Para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza la CURP será de la o el presidente de la asociación o de la o el representante legal.
- 6.- Original para cotejo y copia del Acta de Asamblea de Asociados, de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante en el caso de grupos de trabajo; para asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza, original para cotejo y copia legible del acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- 7.- Carta “Bajo protesta de decir verdad”, de que no se tienen adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec y que no reciben, ni recibirán o solicitarán apoyos de otros programas y componentes de la Secretaría, durante el año 2016, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. En el caso de que una persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado la solicitud para un proyecto en un mismo predio o que haya sido beneficiado en años anteriores deberá entregar el formato de “Acta Finiquito”.
- 8.- Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.
- 9.- Constancia de participación de la plática informativa (con excepción de personas en lo individual, para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 10.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto. Así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa. (Con excepción del componente de comercialización y para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 11.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria. (Con excepción de personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social).
- 12.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad, en caso de arrendamiento del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, se deberá presentar contrato de arrendamiento, en caso de préstamo contrato de comodato. (Únicamente aplica en personas en lo individual, grupos de trabajo, e Instituciones de Asistencia Privada)
- 13.- Adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos que se estipulen en las convocatorias y/o lineamientos específicos de cada componente, los cuales son de carácter obligatorio para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Requisitos para los componentes formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social; constitución de figuras asociativas; y, gestión social.

Se deberán revisar los lineamientos específicos para cada uno de estos componentes, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación, así como el registro de las solicitudes que establecen las convocatorias, lo anterior en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

ÁREA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610 y en Fray Servando Teresa de Mier No.198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.	Responsable del Programa

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, Convocatorias y Lineamientos en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Por Convocatoria

El acceso al programa social y sus componentes por convocatoria, así como el seguimiento de este, deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios publicados en las Convocatorias, adicionalmente se incluirán los requisitos específicos en las convocatorias y/o lineamientos específicos, los cuales se tendrán que cumplir de manera obligatoria para poder tener derecho a participar en el proceso de selección.

Los componentes por convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Comercialización
- Capacitación especializada

Por Demanda

El acceso al programa social en sus componentes por demanda se hará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) a partir del 22 de febrero de 2016 al 20 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas y de lunes a viernes.

Los componentes por demanda son los siguientes:

- Constitución de figuras asociativas y actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.
- Gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural.
- Promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.

Criterios de Selección.

La selección de personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria o demanda, la realizará una Comisión de Selección responsable de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión de Selección estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abarca la convocatoria, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además colaboran de manera voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y/o un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, y/o lineamientos específicos.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de selección, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados, será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Comité de Evaluación estará conformado por la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, una persona representante de la Dirección de Financiamiento Rural, una persona representante de la Coordinación de Capacitación, las personas Subdirectoras de los Centros Regionales y una persona proveniente de la academia; el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada o grupo y únicamente podrá ser candidata en una actividad de cualquier programa de la institución, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio en el cual se aplicará el apoyo y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán establecidos en la Convocatoria o Lineamiento específico correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al Programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamientos específicos.

No podrán acceder a los beneficios del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de los proyectos productivos se dará prioridad a las productoras y productores que estén activos, que se encuentren trabajando y estén organizados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas o componentes de la Sederec, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa y componente de la Sederec. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona, grupo de trabajo u organización haya ingresado su solicitud a más de un programa y componente de la Secretaría, o que los proyectos sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, en los que exista duplicidad de conceptos, será cancelada la solicitud.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

Quedan excluidos, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los caso que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación, las convocatorias y/o lineamientos específicos.

VI.I. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión Dictaminadora antes citada y la inspección de campo cuando proceda.

La Dirección de Administración en la Sederec será el área competente para realizar el proceso de liberación de recursos y lo hará por transferencia a través de tarjeta electrónica. Este procedimiento iniciará una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la DGDR y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, las presentes reglas de operación, así como aquellos que soliciten el área de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el periodo establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Por lo que hace a las ayudas en especie, la Dirección de Administración será el área facultada para ejercer el recurso a través de contrataciones conforme a la normatividad de la materia; y sólo en el caso que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice, se hará la entrega de las apoyos a los beneficiarios del programa a través de vales electrónicos.

Para el caso de selección por demanda relacionado con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles, la selección de beneficiarios se hará conforme a los Lineamientos específicos publicados.

En caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Los datos personales de los promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la DGDR convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo del apoyo.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades físicas y financieras en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del Programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal. La herramienta, maquinaria y equipo autorizado y que sea adquirido por los apoyos otorgados de este programa, será rotulado por la Sederec.

Las personas que designe la DGDR, deberán realizar las acciones de supervisión y seguimiento de los apoyos e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, y cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Sederec para determinar las acciones correspondientes.

Los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la Sederec.

Los resultados de selección de los apoyos, estarán disponible en el portal de la Sederec www.sederec.df.gob.mx en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

En el caso de no resolver su queja, las personas beneficiarias podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.- Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR, ubicada en Avenida “Año de Juárez”, número 9700, colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento del derecho de exigibilidad, la o el solicitante del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Subdirección de Planificación.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la posible elaboración de una encuesta a beneficiarios para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de bienestar de la población rural a través de la rentabilidad y sustentabilidad del sector agropecuario y acuícola de la Ciudad de México	Porcentaje de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México con ingresos superiores a la línea de bienestar	$(\text{Número de personas que habitan en la zona rural con ingresos superiores a la línea de bienestar} / \text{Número de personas que habitan en la zona rural de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Censo de Población y Vivienda	DGDR	Los apoyos otorgados a través del programa contribuyeron a incrementar los ingresos de la población rural

Propósito	Los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México recibieron apoyos para mejorar sus condiciones de producción	Porcentaje de variación de personas beneficiadas a través del programa social	((Número de personas beneficiadas por el programa social en t)/Número de personas beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Los productores se interesan en participar en el programa social
		Porcentaje de beneficiarios con opinión positiva sobre el programa social	(Número de personas beneficiarias con opinión positiva del programa/Número de personas beneficiarias encuestadas)*100	Calidad	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Componentes	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados	Promedio de personas beneficiadas a través de FAAA	Número de personas beneficiadas a través de FAAA/Número de Convenios de Colaboración (compromisos de ejecución) firmados	Eficiencia	Personas/ Promedio	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Los productores de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
		Porcentaje de mujeres beneficiadas en FAAA	(Número de mujeres beneficiadas en FAAA/Número de personas beneficiadas en FAAA)	Calidad	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras de la zona rural se interesan en mejorar las actividades agropecuarias y agroindustriales que realizan
	C2. Capacitación especializada impartida	Porcentaje de variación de personas capacitadas	((Número de personas capacitadas en el año/Número de personas capacitadas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción

C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados	Porcentaje de productores apoyados por cultivo nativo	(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maíz/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	Las personas productoras se interesan en obtener apoyos para cultivos nativos
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-amaranto/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-avena/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-nopal/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	
		(Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos-maguey/Número de personas productoras apoyadas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios del programa	DGDR	

	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados	Porcentaje de apoyos entregados para constitución de figuras asociativas	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras se interesan en constituirse como figuras asociativas
	C5 Apoyos para gestión social entregados	Porcentaje de apoyos de gestión social entregados	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos solicitados)*100	Eficacia	Apoyos/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural solicitan los apoyos para gestión social
	C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados	Porcentaje de variación de beneficiarios	((Número de personas beneficiarias del apoyo en el año/Número de personas solicitantes del apoyo en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje de Variación	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas solicitan participar en las actividades de monitoreo y seguimiento del programa
	C7 Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas	Porcentaje de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos	(Número de personas beneficiadas a través de apoyos a procesos mercadológicos/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en actividades mercadológicas, eventos de promoción y actividades de comercialización de sus productos.
Porcentaje de personas beneficiadas a través de eventos de promoción		(Número de personas beneficiadas a través de eventos de promoción/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación		
Porcentaje de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización		Número de personas beneficiadas a través de acciones de promoción a la comercialización/Número de personas beneficiadas por el componente)*100	Eficacia	Personas/ Porcentaje	Evaluación Interna del programa social	Coordinación de Capacitación		

Actividades	C1. Apoyo para el fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria (FAAA) entregados C2. Capacitación especializada impartida C3. Apoyos para producción de cultivos nativos entregados C7. Acciones para apoyar en la promoción de la comercialización de productos rurales realizadas							
A1	Elaboración y publicación de convocatorias	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año/Número de proyectos presentados en el componente en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presenta proyectos para participar en el componente
	Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos con calificación aprobatoria/Número de proyectos presentados)*100	Eficacia	Proyecto/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	
Actividades	C4 Apoyos para la constitución de figuras asociativas entregados C5 Apoyos para gestión social entregados C6. Apoyos para monitoreo y seguimiento del programa entregados							
A1	Solicitudes de apoyo recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de apoyo recibidas	((Número de solicitudes de apoyo recibidas el año /Número de solicitudes recibidas en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje de Variación	Evaluación Interna del Programa	DGDR	Las personas productoras presentan solicitudes para ser beneficiarias de estos componentes
	Solicitudes de apoyo aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de apoyo aprobadas/Número de solicitudes de apoyo recibidas)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje	Evaluación Interna del Programa	DGDR	

X.- Formas de Participación Social

El “Programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y Comercialización en la Ciudad de México” promueve la participación con la población; y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas	Planeación e Implementación	Individual	Deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XI.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sedec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual pone en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporaron a estas Reglas de Operación, a mujeres migrantes. Y en 2012 los objetivos se reorganizaron incluyendo la equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la cual el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática

El Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México se encuentra alienado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

Adicionalmente responde a la estrategia transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo.

Programa Sectorial

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Políticas Públicas
Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	3. Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal	1. Elaborar los Lineamientos jurídicos, administrativos y financieros, para institucionalizar las Unidades de Igualdad Sustantiva en todas las dependencias de gobierno al 2018	El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,